ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 002/2012

"CD 01/12 Servicios Gastronómicos" – Ad Referéndum

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las 11:00 horas se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, sito en la Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto, los miembros del Comité de Evaluación, a excepción de la Dra. Fátima Mereles miembro de este comité ausente por motivo de viaje al exterior, para evaluar las ofertas recibidas según Acta N° 001/2012 de Apertura de Sobres de Ofertas, dentro del marco del proceso de Contratación Directa, para la contratación de ***"Servicios Gastronómicos" – Ad Referéndum***, y emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

a) Antecedentes

- La Resolución N° 004/2012 de fecha 24 de enero de 2012 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones – PAC Provisorio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012;
- La Resolución N° 019/2012 de fecha 02 de febrero de 2012 "Por la cual se designan Miembros del Comité de Evaluación para la contratación de Bienes y Servicios del CONACYT;
- La comunicación del llamado conforme al formulario de Mesa de Entrada Virtual N° 302629 de fecha 06 de febrero de 2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
- La Carta Invitación del llamado a Contratación Directa N° 01/2012 "Servicios Gastronómicos" – Ad Referéndum, publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas desde el 09 de febrero de 2012;
- Las invitaciones cursadas a las empresas: Doña Elva Rotisería - Confitería, Trigales S.A., Confitería el Molino S.R.L., Ara Poa Comercial S.R.L. y God's Pan S.A.
- El Acta de Apertura de Sobres N° 001/2012 de fecha 17 de febrero de 2012, en la cual presentaron ofertas las empresas: Doña Elva Rotisería – Confitería, Smar Consultoría, Alimentos y Servicios S.R.L. y Solutecno S.A.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la carta invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley 2.051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE".

a) Aspecto Legal.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por las firmas oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, respecto al suministro de documentos de carácter sustancial y formal.

A continuación se detallan la documentación presentada por las empresas oferentes:

Descripción	Doña Elva Rotisería – Confitería	Smar Consultoría	Alimentos y Servicios S.R.L.	Solutecno S.A.
Formulario de oferta en base al formulario Anexo 2, debidamente completado y firmado.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Especificaciones Técnicas en base al formulario Anexo 3, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
E-mail: uoc@conacyt.gov.py Página Web: www.conacyt.gov.py

ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 002/2012
"CD 01/12 Servicios Gastronómicos" – Ad Referéndum

Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE / SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente – RUC	CUMPLE / SIPE	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / SIPE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración del Art. 40 y 20 inc w) según Resolución de la DNCP N° 330/08.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE
Copia de estatutos y sus modificaciones.	NO APLICA (*)	NO APLICA (*)	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE
Poder del representante de la empresa.	NO APLICA (*)	NO APLICA (*)	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE
Declaración jurada sobre trabajos de niños y adolescentes, según Resolución 941/10 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE
Currículum de la Empresa, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas privadas e Instituciones Públicas con quien mantuvo y/o mantiene relaciones comerciales, capacidad en cuanto a vehículos para reparto y personal asignado a las tareas.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Empresa unipersonal.

Conforme al cuadro precedente la firma unipersonal Doña Elva Rotisería – Confitería No Cumple con los requisitos en los siguientes aspectos: En la Planilla de Precios de la Carta Oferta no está debidamente completada, no completa la numeración de todos los ítems (solo se encuentran numerados 24 ítems y el total de ítems es de 31), no cotiza marca en 12 ítems y procedencia en 6 ítems, además de no presentar en papel membretado de la empresa; No presenta la Patente Municipal vigente, la misma fue solicitada a la empresa a lo cual la misma remitió una nota a través de la cual manifiesta que está en trámite el pago de la Patente Comercial, constatándose que a la fecha de presentar su oferta se encuentra en mora el pago en el mencionado concepto, y en el Currículum de la empresa no menciona la capacidad en cuanto a vehículos para reparto y personal asignado a las tareas, por lo tanto la oferta No Cumple con los requisitos del PBC, motivo por el cual la misma es Desechada y se procede a analizar la segunda mejor oferta presentada por la firma Smar Consultoría.

La oferta presentada por la firma unipersonal Smar Consultoría cumple con la documentación de carácter formal y sustancial, por lo que su oferta es analizada en detalle; corroborándose que la empresa terceriza la producción de los ítems N° 1, N°2, N°3 y N°4 del Anexo 3, siendo que en las especificaciones técnicas se solicitan que los mismos sean de elaboración propia, por lo tanto la oferta No cumple con los requisitos del PBC, motivo por el cual también se desecha esta oferta y se procede a analizar la tercera mejor oferta presentada por la firma Alimentos y Servicios S.R.L.

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
E-mail: uoc@conacyt.gov.py Página Web: www.conacyt.gov.py

ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 002/2012
"CD 01/12 Servicios Gastronómicos" – Ad Referéndum

La oferta presentada por la firma Alimentos y Servicios S.R.L. cumple con la documentación de carácter formal y sustancial, por lo que su oferta es analizada en detalle.

b) Aspecto Económico.
Asimismo se realizo la comparación de los precios ofertados atendiendo a lo establecido en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación recaerá sobre el oferente cuya oferta. Inciso c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

A continuación se detallan las ofertas presentadas:

Ítems	Descripción	Alimentos y Servicios S.R.L.	Solutecno S.A.
		Precio Total IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1 al 31	De Acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo 3 de la Carta Invitación.	523.300.-	674.950.-
TOTAL IVA INCLUIDO		**523.300.-**	**674.950.-**

Conforme al cuadro precedente la empresa Alimentos y Servicios S.R.L. presenta el precio evaluado como el más bajo, cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Observación: en la Oferta presentada por la firma SOLUTECNO S.A. con una suma total de G. 601.965 (Guaraníes seiscientos un mil novecientos sesenta y cinco), la misma contiene errores aritméticos, al realizar el cálculo por costo unitario arroja una suma total de G. 674.950 (Guaraníes seiscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta), y la diferencia entre totales es de G. 72.985 (Guaraníes setenta y dos mil novecientos ochenta y cinco) por lo que se procedió a realizar la corrección del error aritmético, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

c) Conclusión.
Tomando en consideración que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta Invitación es ***Por el Total,*** y atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

d) Recomendación.
En base a las consideraciones expuestas, y de conformidad a los Art. 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2.051/03, y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y la Resolución DNCP N° 805/09, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación de llamado a la empresa Alimentos y Servicios S.R.L. por un monto mínimo de G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones), hasta un monto máximo de G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones), bajo la modalidad de Contrato Abierto. La oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación y la normativa legal vigente que rige la materia y presenta el precio evaluado como el más conveniente para los intereses de la institución.

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
E-mail: uoc@conacyt.gov.py Página Web: www.conacyt.gov.py

ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 002/2012

"CD 01/12 Servicios Gastronómicos" – Ad Referéndum

Siendo las 11:40 horas se da por terminado la reunión, previa lectura y ratificación de la recomendación efectuada.

Ing. José Schvartzman	Lic. Agripina Viveros	Abog. María Vera
Secretario Ejecutivo (I) CONACYT	Secretaria Ejecutiva (I) ONA	Asesoría Jurídica Interna

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
E-mail: uoc@conacyt.gov.py Página Web: www.conacyt.gov.py